



30 de septiembre de 2021

(21-7329)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Item 11.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): (HS: 730719)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Reglamento Técnico Específico aplicable a los Accesorios para Sistemas de Conducción de Fluidos" (12 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución que se notifica establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los accesorios de acero, al carbono y aleado, para soldar a tope en sistemas de conducción de fluidos y producidos a partir de acero calmado y forjado mediante barras, chapas o productos tubulares con o sin costura, que se comercialicen en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA. Los fabricantes nacionales e importadores de los productos alcanzados por el Proyecto deberán dar cumplimiento a los requisitos técnicos y al procedimiento de evaluación de la conformidad detallados en su Anexo.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Protección del medio ambiente; Prescripciones en materia de calidad
8. Documentos pertinentes: Resolución SCI N° 344/2021 Procedimiento de Reconocimiento para todo Organismo de Certificación, Organismo de Inspección y Laboratorio de Ensayos, cuya labor esté destinada a actuar en Procedimientos de Evaluación de la Conformidad de los Reglamentos Técnicos dictados por la Secretaría de Comercio Interior (G/TBT/N/ARG/294/Add.8)

<p>Resolución ex SECPYME N° 347/2018 "Marco regulatorio que establece los principios y requisitos esenciales de calidad y seguridad aplicables a los equipos sometidos a presión, con y sin fuego. Certificación." (G/TBT/N/ARG/350)</p> <p>Resolución ex SCT N° 197/2004 "Sistemas de Certificación que deben utilizarse a fin de cumplimentar los requisitos establecidos en los regímenes de certificación obligatorios" (Diversas firmas)</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: No se indica</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: No se indica</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No se indica</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Punto Focal de la República Argentina Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: focalotc@produccion.gob.ar</p> <p>http://www.puntofocal.gob.ar/ http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_6258_00_s.pdf</p>